INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Paz de Ariporo, 10 de abril de 2023

Señores
TESTO SOLUTIONS S.A.S.
Atn: TATIANA ALEXANDRA ESCORCIA OTÁLORA
Carrera 69 J Nº 63 A 52 Apartamento 301
Bogotá D.C.

Publicación Vía SECOP II 10 de abril de 2023

Ref.: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Invitación Pública 152-003-2023

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo INPEC, aceptó su oferta presentada el día treinta (30) de marzo de 2023, en la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº 152-003-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Nº 152-003-2023 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Nº DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	**002-2023**
CONTRATISTA	TESTO SOLUTIONS S.A.S.
	NIT: 901.562.987-3
	RL: TATIANA ALEXANDRA ESCORCIA OTÁLORA
	CC: 52.710.405 expedida en Bogotá D.C.
	Carrera 69 J Nº 63 A 52 Apartamento 301
	tescosolutionsas@gamil.com
	Teléfono: 300 491 2323 - 3107555482
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"
ALCANCE DE OBJETO	**a)** Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo. **b)** Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar. **c)** Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.

	d) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas. **e)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **f)** Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL. **g)** Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
ELEMENTO CONTRATOS	Se procede a la verificación y evaluación de la propuesta presentada con el menor precio en la invitación pública Nº 152-003-2023, cuyo objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO". Con cargo al certificado de disponibilidad: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/cte.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP Nº 823 de fecha 16 de marzo de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/cte.** **OFERENTE SELECCIONADO:** Revisada la plataforma de SECOP II se seleccionó la oferta de menor valor para su revisión presentada por TESTO SOLUTIONS S.A.S. NIT: 901.562.987-3, representada por la señora TATIANA ALEXANDRA ESCORCIA OTÁLORA identificada con cedula de ciudadanía número 52.710.405 expedida en Bogotá D.C. **TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Crema dental	Crema dental con flúor 63 ml/ cm^3 (83.2g) empaque individual	indeterminada	$3.700

	2	Desodorante cojín *10 gr	En sobre personal, antitranspirante de 10 gr, empaque individual	indeterminada	$1.100
	3	Gel en sobre * 27ml	En presentación personal 0.90 FL.OZ * 27 ml.	indeterminada	$1.400
	4	Crema humectante en sobre *10 gr	Corporal y facial con agua de frutas con aroma agradable empaque individual cojín * 10g	indeterminada	$1.900
	5	Jabón de baño	*130 gr Antibacterial con aroma	indeterminada	$3.000
	6	Seda dental	Hilo dental de 50 metros de sabor que deslice fácil con cera antideshilachante, empaque individual	indeterminada	$8.500
	7	Detergente 125 gr	Detergente en polvo con aroma de 125 gr	indeterminada	$1.900
	8	Jabón de lavar *235 gr	Jabón en barra 325 gr azul, empaque individual.	indeterminada	$2.500
	9	Jabón de lavar *300 gr	Jabón de lavar de 300 gr en barra azul, empaque individual.	indeterminada	$3.250
	10	Suavizante de telas* 180ml	Aromatizante de telas con olores de 180ml	indeterminada	$1.900
	11	Prestobarba	Personal * 3 hojas de pasta, empaque individual	indeterminada	$3.500
	12	Jabón líquido antibacterial	Composición Tensoactivo aniónico, Adicionado de agentes antibacterianos Concentración < 5% (concentración del tensoactivo) Solución tópica para lavado de manos con piel sana. Estado Físico: Solución líquida ligeramente viscosa sin partículas en suspensión. Color: Se permiten colorantes adicionados. Olor: se permite fragancias adicionadas disponible en mínimo (2) dos fragancias presentación individual multiusos *150 ML	indeterminada	$4.200
	13	Papel higiénico	Rollo 40 metros en hojas suaves triples de 11.2 x	indeterminada	$2.850

		9.6cm peso neto 0.150kg, (empaque individual)		
14	Cepillo dental	Cepillo con cerdas suaves con punta e de relieve, mango recto y flexible medidas aprox 20 cm ancho 12,5 ml cabeza normal, empaque individual, con limpiador de lengua.	indeterminada	$2.500
15	Toalla higiénica	Toalla higiénica, invisible con alas, clásica tela tipo algodón, empaque individual, cuerpo absorbente, cinta siliconada, barrera protectora.	indeterminada	$500
16	Protector sanitario	Protector sanitario, higiénico, normal tela tipo algodón empaque individual	indeterminada	$2.400
17	Shampoo	Shampoo anticaspa, elaborado a base de Agua, benzoato de sodio, diestearato de etilenglicol, trihidroxiestearina, EDTA tetrasódico, alcohol bencílico, xileno sulfonato de sodio, cloruro de sodio, metilcloroisotiazolinona, metilisotiazolinona. Y para equilibrar el pH: ácido cítrico, citrato de sodio. (marca reconocida) * cojín 18 ml	indeterminada	$1.000
18	Pañitos húmedos	Pañitos / toallas húmedas con agua, propilenglicol, polisorbato-20, extracto de manzanilla (chamomilla reculita) poliaminipropil biguanida, alcohol bencílico acetto de tocoferilo, ácido cítrico, fragancia. Empaque *50 unidades	indeterminada	$7.000
TOTAL				**$53.100**

El oferente deberá elaborar una lista de los productos, para evaluación así:

	Lista 1. Con esta lista se realizará la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor. **c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** *Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente;* además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas: NOTA 1: Se solicita a los oferentes indicar las marcas de los productos, las cuales deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional; los elementos otorgados estén en buena calidad, empacado de forma individual y cumplan los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos. NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades. NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados. NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial. NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. NOTA 1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo. NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley.

VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($3.500.000)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Nº 823 de fecha 16 de marzo de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/cte**
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000).**, incluido IVA. La CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo a la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el aplicativo de Olimpia estar subida la factura por parte del proveedor del respectivo pago y aprobada por el supervisor del contrato, así mismo, la factura electrónica debe estar cargada en el aplicativo de SIIF –NACION para la realización del pago; no se podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION. Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago. Las facturas serán canceladas por la CPMS de Paz de Ariporo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras

	y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual.
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC- con NIT 844000697-5 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. **PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo. d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor,

	así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso. f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES INPEC	La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

	b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio de la CPMS de Paz de Ariporo – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
SITIO DE ENTREGA	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.
CUENTA BANCARIA	24767220070, Cuenta de Ahorros Bancolombia

Atentamente,

LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

ELABORO: Dragoneante Andrea Fernanda Villamil Tovar – Presupuesto CPMS –PDA
REVISO: PU: Silvia Milena Moreno Monroy – Jurídica CPMS –PDA
APROBADO: Ledis Isabel Uscategui Pantoja – Directora CPMS -PDA
FECHA DE ELABORACIÓN: 10/04/2023
UBICACIÓN: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION 2023\Año 2023\Contratos 2023\152-003-2023 Aseo Personal